



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 300-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 07 de julio de 2025

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 377-2025-D-FCB-UNAP, de fecha 07 de julio de 2025 en el cual se adjunta el oficio N.º 103-2025-DEP-A-FCB-UNAP, del Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el retiro total del semestre académico 2025-I, del estudiante: **EMERON ELI PEÑA HUERE** de la Escuela Profesional de Acuicultura, en atención al Informe Social N° 110-2025-SS/DBU-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N.º 103-2025-DEP-A-FCB-UNAP, del Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, hace referencia del Informe Social N° 110-2025-SS/DBU-UNAP, remitido por la Lic. MONICA VILCHEZ GARCIA, Trabajadora Social, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución Decanal que autorice el Retiro Total del Semestre Académico 2025-I, del estudiante: **EMERON ELI PEÑA HUERE**, con C. U. N° 2226268, DNI N° 72156425 de la Escuela Profesional de Acuicultura;

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el Titulo VI, Capítulo 23, Artículo 100, incisos “e” del REPUNAP, y estando los fundamentos contenidos en el visto y los considerandos, esta decanatura autoriza lo solicitado;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente y el REPUNAP;

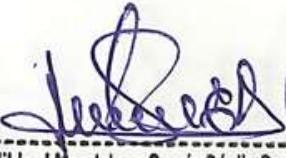
SE RESUELVE:

Artículo 1º. - AUTORIZAR, el **Retiro Total del Semestre Académico 2025-I**, del estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura, que a continuación se indica:

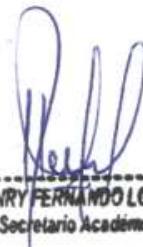
C. U. N°	D.N.I. N°	ESCUELA PROFESIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	JUSTIFICACIÓN
2226268	72156425	Acuicultura	EMERON ELI PEÑA HUERE	Por motivo laborales

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y la Dirección de Registros de Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DRAA, OAA (FCB), Esc. Prof. Acui., Secretaría Académica (2)